



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: Ordena Sumario Administrativo.

TREHUACO,

06 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0345/

VISTOS:

- 1.- Los hechos constatados, en el Departamento de Educación de Administración Municipal de la comuna de Trehuaco;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes, del Título V de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 3.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°s 35097/98, 10856/2009, 45236/2009, 062833/2011 de Contraloría General de la República;
- 4.- Las boletas electrónicas N.º 366233993 del 03.05.23, N.º 366150303 del 02.05.23, N.º 366187680 del 02.05.23 y N.º 366153256 del 02.05.2023 emitidas por la compañía General de Electricidad S.A.; y,
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para investigar y determinar las responsabilidades que pudieran constatarse en el pago de intereses derivados del incumplimiento en el pago del servicio eléctrico del Departamento de Educación;
- 2.- **DESÍGNENSE** como fiscal al Sr. **MAURICIO FLORES HUENTEO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Director de Obras Municipales, grado 9º de la E.M.S.;
- 3.- **ESTABLÉCESE** un plazo de 20 días hábiles para el periodo indagatorio, contados desde la notificación del presente decreto al afectado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



RJEE/LCR/cgr
Distribución: Contraloría Regional; DAEM, Oficina Transparencia; Secretaría Municipal,
Director de Obras.